



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Barranquilla

Barranquilla 15/11/2022  
No. 13202201685 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señora  
**MYRIAM DEL CARMEN BARRIOS BORRERO**  
Propietario y Armador de la MN "PATRICIA"  
Correo electrónico: [miriambarrío@hotmail.es](mailto:miriambarrío@hotmail.es)  
Calle 106 No. 87 – 37 Barrio Las Flores.  
Barranquilla, Atlántico.

**Asunto:** *Citación Notificación Personal - Resolución Número (0127-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 10 de noviembre 2022.*

**Referencia:** *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022022014.*

Con toda atención, me dirijo a usted en calidad de propietaria y armador de la MN "PATRICIA" de bandera colombiana, identificada con matrícula No. CP-03-0513-A, con el fin de indicarle que, a través de la **Resolución Número (0127-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 10 de noviembre de 2022**, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió iniciar investigación administrativa sancionatoria y formular cargos en su contra por la presunta Violación a Normas de Marina Mercante, de acuerdo con los hechos expuestos en el reporte de novedades de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por la Teniente de Navío KATERYN BOLAÑOS DUARTE, Comandante Estación de Guardacostas de Barranquilla.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificada personalmente de la mencionada Resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificado por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-<sup>1</sup> podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica [investigacionescp03@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp03@dimar.mil.co), a la cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia de la mencionada Resolución en formato PDF.

Atentamente,

Teniente de Fragata **PATRICIA PENARANDA RODRIGUEZ**  
Responsable de la Sección Jurídica CP03.

<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."



**"Consolidemos nuestro país marítimo"**  
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla  
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-015-V1

Identificador 1314 J16/ EZXw LECY +Zw3 IFmX v/Q=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente